



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	NESTOR DE JESUS MENA VALENCIA
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 00183 00
ASUNTO:	Corrige fecha de exigibilidad de los intereses en el mandamiento de pago

Por ser procedente la anterior petición, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 05 de marzo de 2021, que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la fecha de exigibilidad de los intereses es a **partir del 02 de febrero de 2021**, no desde la fecha de presentación de la demanda el 02 de febrero de 2020 como se indicó en el mencionado auto.

Notifíquese el presente auto conjuntamente con el que libró mandamiento de pago, al señor **NESTOR DE JESUS MENA VALENCIA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0328d5018d0494b498db0979e8509f686ea3ddbc8e4044dc5d35cf9e0359101f

Documento generado en 25/08/2021 08:46:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**